



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO

ORDENANZA MUNICIPAL N° 026-2009-MPT

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO,

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Trujillo en Sesión Ordinaria de fecha 25 de Marzo del 2009, en atención al Informe Técnico N° 001-2009- MPT/GPP/SGPR, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto / Sub Gerencia de Planeamiento y Racionalización, sobre reestructuración de la Sub Gerencia de Juventud y Deportes, dependiente de la Gerencia de Educación, Cultura, Juventud y Deportes, y funciones correspondientes.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su Artículo 9° las atribuciones del Concejo Municipal, precisa en el inciso 3 que le corresponde aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local y en el inciso 8, que tiene la atribución de aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 017-2007-MPT- se aprobó la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones y por Ordenanza Municipal N° 010-2008-MPT, aprueba la reestructuración de la Gerencia de Educación, Cultura, Juventud y Deportes, modificando la Estructura Orgánica y Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Provincial de Trujillo, instrumentos de gestión de la administración municipal cuya organización es dinámica y flexible, debiendo adecuarse a las exigencias reales en un proceso de mejora y adaptación continua consolidando una administración municipal, cada vez más eficiente, con la finalidad de lograr los objetivos de gestión en beneficio de la comunidad;

Que, en este marco la Gerencia Municipal mediante Memorando N° 6496-2008-MPT/GM, señala que por disposición del despacho de Alcaldía se independice la Sub Gerencia de Juventud y Deportes, dependiente de la Gerencia de Educación, Cultura, Juventud y Deportes, modificando la Estructura Orgánica y Reglamento de Organización y Funciones vigente de la Municipalidad Provincial de Trujillo;

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto / Sub. Gerencia de Planeamiento y Racionalización, mediante Informe Técnico N° 001-2009-MPT/GPP/SGPR, cumple con presentar la propuesta de reestructuración de la Sub Gerencia antes indicada contando con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y con el voto aprobatorio unánime de sus miembros ha aprobado la siguiente:

ORDENANZA QUE MODIFICA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO.

Artículo Primero.- Apruébese la reestructuración de la Gerencia de Educación, Cultura, Juventud y Deportes, la misma que en adelante estará conformada por la Sub Gerencia de Educación, Sub Gerencia de Cultura, Sub Gerencia de Juventud, Sub Gerencia de Deportes y División de Biblioteca, en consecuencia, modifíquese la Estructura Orgánica que corresponde al Artículo 7° numeral 8.4.3 y los Artículos 83°, 88° y 89° del Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Provincial de Trujillo, los mismos que quedan redactados de la siguiente manera:

Artículo 7º.- Unidades Orgánicas

La Municipalidad Provincial de Trujillo, está constituida por la siguiente Estructura Orgánica:

01. Órganos de Gobierno

(...)

8.4 Gerencia de Educación, Cultura, Juventud y Deportes.

(...)

08.4.3 Sub Gerencia de Juventud

08.4.4 Sub Gerencia de Deportes.

08.4.5 División de Biblioteca.

Artículo 83º.- Estructura de la Gerencia de Educación, Cultura, Juventud y Deportes

La Gerencia de Educación, Cultura, Juventud y Deportes cuenta con las siguientes Unidades Orgánicas:

08.4.1 Sub Gerencia de Educación

08.4.2 Sub Gerencia de Cultura

08.4.3 Sub Gerencia de Juventud

08.4.4 Sub Gerencia de deportes

08.4.5 División de Biblioteca

Artículo 88º.- Sub Gerencia de Juventud

La Sub Gerencia de Juventud, es el órgano de línea que depende de la Gerencia de Educación, Cultura, Juventud y Deportes, encargada de promover y viabilizar la participación, organizada de la juventud a partir de su propia dinámica en la formulación y ejecución de políticas orientadas a su desarrollo integral.

Artículo 89º.- Funciones de la Sub Gerencia de Juventud

Son funciones de la Sub Gerencia de Juventud

1. Programar, dirigir, ejecutar monitorear y evaluar políticas, planes, programas, normas, estrategias, proyectos, servicios y actividades orientadas a la participación y protagonismo juvenil, y a la promoción de la juventud y su desarrollo integral.
2. Apoyar las iniciativas y actividades, que propicien la participación de los jóvenes, fomentando el espíritu democrático y solidario
3. Promover la representación de los jóvenes ante el Consejo de la Juventud, espacio representativo de grupos, asociaciones y organismos de adolescentes y jóvenes, mediante proceso de elección democrática en su Consejo Directivo y de sus representantes ante el Consejo Nacional de la Juventud.
4. Promover la inclusión en la sociedad de grupos de jóvenes desplazados en situación de vulnerabilidad manifiesta.
5. Llevar un registro actualizado de organizaciones juveniles de la Provincia de Trujillo, así como, su participación activa en la política social, cultural y económica del Gobierno Local.
6. Revalorar la imagen de los jóvenes ante la sociedad, a través de la recuperación de la cultura, basada en valores y principios morales.
7. Otras funciones que le encargue la Gerencia de Educación, Cultura, Juventud y Deportes

Artículo 90º.- Sub Gerencia de Deportes

La Sub Gerencia de Deportes es el órgano de línea que depende de la Gerencia de Educación, Cultura, Juventud y Deportes, encargada de programar, dirigir, coordinar y ejecutar las acciones y/o actividades de promoción y desarrollo del deporte y recreación de la Municipalidad Provincial de Trujillo.

Artículo 91º.- Funciones de la Sub Gerencia de Deportes

Son funciones de la Sub Gerencia de Deportes

1. Dirigir, programar, coordinar y ejecutar las actividades deportivas y recreativas de la municipalidad
2. Promover e impulsar el desarrollo y cumplimiento de las políticas generales sobre el deporte y la recreación municipal
3. Brindar una atención integral a la juventud en el área del deporte y la recreación y en todos los aspectos relacionados con su bienestar y calidad de vida.
4. Promover y realizar actividades deportivas y recreativas en coordinación con entidades públicas y privadas que tienen funciones similares
5. Fomentar el deporte y la recreación de la niñez y juventud, en coordinación con la Gerencia de Educación, Cultura, Juventud y Deportes.
6. Proponer normas para la mejor administración y uso de los escenarios deportivos de la municipalidad
7. Controlar el cumplimiento de políticas nacionales que sobre el deporte existen, promoviendo las actividades deportivas, como estrategia y parte de las actividades culturales y de juventudes
8. Velar por el mantenimiento y conservación de los escenarios deportivos y recreaciones de la municipalidad
9. Promover y ejecutar proyectos y convenios para mejorar el deporte.
10. Otras funciones que le encargue la Gerencia de Educación, Cultura, Juventud y Deportes.

Artículo Segundo.- Modifíquese a partir del número del Artículo 90º y los numerales de los Artículos subsiguientes en forma correlativa del Reglamento de Organización y Funciones vigente de la Municipalidad Provincial de Trujillo, es decir, el Artículo 90º hasta el Artículo 135º.

Artículo Tercero.- Dispóngase la publicación el contenido actualizado del reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Provincial de Trujillo,

Artículo Cuarto.- La presente Ordenanza estará en vigencia el día siguiente de su publicación.

POR TANTO MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y PUBLIQUE.

Dado en Trujillo, a los treinta días del mes de Marzo del año dos mil nueve.


CESAR ACUÑA PERALTA
ALCALDE

Cc
GM
SG
GECJD
GGPP
SGJ
SGD
SGPR
Archivo

PUBLICADO EN EL DIARIO **LA REPUBLICA**
EDICION DE FECHA **02-04-09**